



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 07

# COMUNICADO

A los señores pensionistas y público en general, se hace de conocimiento que mediante **Resolución Viceministerial N°138-2017-MINEDU**, se aprueba la Norma Técnica denominada “Normas que regula el Control en la Planilla Única de Pagos de Pensiones a favor de los Pensionistas de derecho propio y derecho derivado a cargo de las instancias de Gestión Educativa Descentralizadas”, que dispone lo siguiente:

***“5.8.2 los pensionistas que tengan algún impedimento físico que les impida apersonarse a recabar su boleta de pago ante la Oficina de Tesorería de la IGED deberá designar un representante legal el cual debe tener la facultad necesaria para la firma de las referidas planillas de pago mensual.”***

En ese sentido, los pensionistas que se acojan a este beneficio deberán designar a su representante legal mediante **Carta Poder** y presentarla a la UGEL oportunamente.



*Augusto Figuera Díaz*  
C.P.C. Epc Augusto Figuera Díaz  
Resp. del Equipo de Tesorería  
UGEL N° 07 - SAN BORJA